



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de enero de 2015
No. 17

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 369, 431, 434, 435, 425, 426, 433, 428, 442, 444, 445, 437, 439, 446, 441, 174-A1, 179-A1, 443, 440, 438, 432, 52-B1, 53-B1, 173-A1, 427, 429, 436 y 430.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 424, 448, 175-A1, 176-A1, 54-B1, 170-A1, 172-A1, 177-A1, 178-A1, 55-B1, 169-A1, 447, 423 y 171-A1.

SUMARIO:

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 y 23 fracción I, II, III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43 al 50 de su Reglamento; mediante Acta de Instalación de fecha 25 de marzo del dos mil catorce, se determinó integrar formalmente el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

En el presente Manual se establecen las bases de Operación del Órgano Colegiado de Adquisiciones, con la finalidad de orientar a sus integrantes acerca de los lineamientos sobre los que deberá regirse durante las sesiones, donde actúen en torno a las adquisiciones y contratación de servicios que le sean necesarios a la Dependencia y sus Unidades Administrativas, que en función del monto deberán realizarse mediante licitación pública, o sus excepciones, teniendo como finalidad la optimización de los recursos y el mejoramiento de las actividades administrativas, conteniendo el objetivo, fundamento legal relativo a las adquisiciones y a la contratación de servicios de cualquier naturaleza, así como de las funciones y atribuciones de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Lo anterior, de conformidad a lo enunciado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22 y 23 fracción I, II, III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43 al 50 de su Reglamento; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 11 fracción X, 20 fracción VII, 21 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el día 24 de septiembre del 2013; por el Acuerdo en el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre del 2013.

OBJETIVO

El presente Manual de Operación tiene como objetivo principal, el normar las funciones de los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de aplicar correctamente las disposiciones que en materia de adquisición y contratación de servicios que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Clasificador por objeto del Gasto para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Las demás disposiciones legales aplicables.

DEFINICIONES (GLOSARIO DE TÉRMINOS)

Artículo 1.- Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Adquisición:** Acto mediante el cual una persona llamada Adquiriente obtiene el dominio o la propiedad de un bien o servicio, mediante precio cierto y determinado;
- II. **Bienes:** Son las cosas que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidas del comercio;
- III. **Comité:** al Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en la preparación y substanciación de los procedimientos Adquisitivos de Bienes y Contratación de Servicios;
- IV. **Convocante:** a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; quien instrumentará un procedimiento de Adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios, en la cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas;
- V. **Órgano de Control Interno:** Contraloría Interna de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- VI. **Invitados:** Aquellos particulares o servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para auxiliar en aspectos técnicos o administrativos, cuando sea necesario en asuntos del Comité;

- VII. **Ley:** a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- VIII. **Licitante:** a la persona física o jurídico colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos;
- IX. **Manual:** al Manual de Operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- X. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XI. **IGISPEM:** a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- XII. **Unidad Administrativa interesada:** área solicitante del bien o servicio que se encuentra integrada en la estructura orgánica autorizada de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- XIII. **Licitación Pública:** modalidad adquisitiva de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública que realiza la convocante por el que se aseguran las mejores condiciones y más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y honradez para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo su contratación;
- XIV. **Invitación Restringida:** excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante adquiere bienes o contrata servicios, invitando cuando menos a tres personas seleccionadas del catálogo de proveedores, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas, y se pueda obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XV. **Adjudicación Directa:** excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante designa al proveedor o al prestador de servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y
- XVI. **Operación Consolidada:** adquisición de bienes o contratación de servicios, que en un solo procedimiento adquisitivo, conjunta varias solicitudes clasificadas de acuerdo al catálogo de artículos por partida, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a volumen, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, forma de pago y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 2.- El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la IGISPEM, quien fungirá como **presidente**, con derecho a voz y voto de calidad;
- II. Un representante del área financiera, quien fungirá como vocal, con derecho a voz y voto;
- III. Un representante de la Unidad de Apoyo Administrativo, designado por el Presidente, quien fungirá como **Secretario Ejecutivo**, con derecho a voz, pero no a voto.
- IV. Un representante de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico de la IGISPEM; quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de los Bienes o Contratación de Servicios, acreditada ante el Comité, quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz y voto;
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno de la IGISPEM, quien fungirá como **vocal**, con derecho a voz, pero no a voto.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

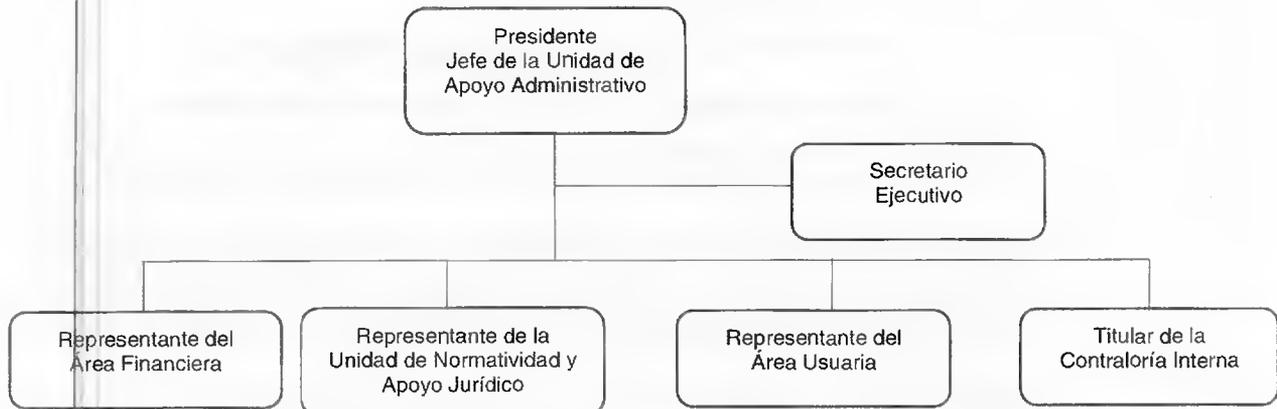
Artículo 3.- Para los efectos de apoyo del Comité se podrá asistir de asesores e invitados; estos podrán ser particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar en aspectos técnicos o administrativos, cuando sea necesario en asuntos del Comité.

DE LAS SUPLENCIAS Y CAMBIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 4.- Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales podrán presentarse indistintamente, quienes tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del Comité y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Artículo 5. El nombramiento de un nuevo integrante, se dará a conocer por el Presidente en el pleno de la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 6.- El Comité tendrá además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, las siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, respecto de operaciones consolidadas;
- III. En la primera sesión ordinaria del año deben aprobar el calendario de las sesiones ordinarias del ejercicio presupuestal;
- IV. Emitir los dictámenes de Adjudicación;
- V. Conocer el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios por unidad administrativa ejecutora de acuerdo al presupuesto autorizado, del año que corresponda a fin de que se fortalezca la toma oportuna de decisiones;
- VI. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecido por la Secretaría de Finanzas y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes;
- VII. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios sujetos a operaciones consolidadas, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes.
- VIII. Analizar la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas y emitir la opinión correspondiente;
- IX. Analizar la documentación y evaluar las propuestas presentadas de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente;
- X. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas;
- XI. Solicitar asesoría técnica de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, cuando así se requiera y las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- XII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas;
- XIII. Vigilar la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento, así como de los distintos ordenamientos vigentes que regulen las adquisiciones y servicios;

- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

**DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

Artículo 7.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, El Presidente del Comité, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho a voz y voto;
- II. Proponer para su autorización del Comité el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- V. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto;
- VI. Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan al asunto a tratar;
- VII. Emitir su voto en las sesiones y, en su caso, emitir el voto de calidad, cuando exista el empate;
- VIII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- IX. Coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requiera la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- X. Verificar que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad;
- XI. Emitir por escrito el fallo a los licitantes, en términos de su Reglamento;
- XII. Determinar el formato de presentación de los asuntos a someter al Comité;
- XIII. Participar en dictaminar aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- XIV. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XV. Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XVI. Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones de bienes o servicios acordados en el seno del Comité;
- XVII. Autorizar las reglas de participación de las invitaciones a los procedimientos adquisitivos de adjudicación directa;
- XVIII. Controlar y Evaluar todas las fases del procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, a efecto de hacer efectivas, en su caso, las garantías; y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 8.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento El Secretario Ejecutivo, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Asegurar la elaboración y entrega a los integrantes del Comité, de la convocatoria a sesión;
- III. Verificar que exista quórum del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán en sesión;
- IV. Asegurar la elaboración del orden del día y de los listados de los asuntos que tratarán en sesión;
- V. Remitir con anticipación a los Integrantes del Comité, los soportes documentales de los asuntos sometidos a sesión;
- VI. Invitar a sesión a los servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a Comité.
- VII. Llevar el control de archivo de los nombramientos y cambios de los respectivos suplentes del Comité para su debida constancia;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos tomados en sesión del Comité e informar el avance correspondiente y vigilar se cumpla en otra forma correcta y oportuna;
- IX. Autorizar la reducción de plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación, apertura, evaluación, dictamen y fallo de los procedimientos de Licitación e Invitación Restringida;
- X. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- XI. Presidir la Junta de Aclaraciones;
- XII. Verificar que a la junta de aclaraciones solo asistan los que hayan adquirido la base de Licitación e Invitación Restringida;
- XIII. Elaborar las actas de la Junta de Aclaraciones;
- XIV. Elaborar y presentar para autorización del Comité, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XV. Elaborar el programa anual de adquisiciones y servicios, con base a las solicitudes de las unidades administrativas de sus requerimientos y necesidades conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos que realiza la IGISPEM, mismo que deberá mantener actualizado;

- XVI. Practicar la contraoferta a la apertura de la propuesta económica, cuando los precios no sean convenientes para la IGISPEM;
- XVII. Emitir las convocatorias a los oferentes de bienes y servicios;
- XVIII. Levantar el acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, así como las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes;
- XIX. Tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XX. Dar lectura, si es el caso, al acta de sesión anterior, para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité;
- XXI. Hacer uso de su derecho de voz en las sesiones;
- XXII. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité;
- XXIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento;

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

Artículo 9.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el representante del Área Financiera, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir a la sesión del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- VI. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto;
- VII. Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VIII. Participar en dictaminar aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- IX. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- X. Asesorar financiera y técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias;
- XI. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure;
- XII. Analizar que los participantes en los procedimientos adquisitivos sometidos a Comité cuenten con la capacidad financiera solicitada en las bases e invitación respectiva.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley su Reglamento;

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y APOYO JURÍDICO

Artículo 10.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, el Representante la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico, deberá de realizar las siguientes:

- I. Asistir a la sesión del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Fungir como vocal dentro del Comité;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Asesorar Jurídicamente al Comité en la correcta aplicación de la normatividad, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- VI. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley aplicable a estos asuntos y su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas;
- VII. Asesorar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en la revisión de la presentación de documentos de orden jurídico;
- VIII. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, convenios, contratos y cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité;
- IX. Revisar y analizar la documentación jurídica relativa a la celebración de los procedimientos adquisitivos, manifestando la opinión correspondiente;
- X. Apoyar en cualquier inconformidad o demanda relacionada con los procedimientos adquisitivos celebrados y dictaminados en el Comité;
- XI. Verificar que los contratos respecto de la adquisición de bienes o servicios, refieran lo establecido en el Reglamento de la Ley;

- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA

Artículo 11.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa Interesada, deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité, dentro del término mínimo de tres días hábiles anteriores a la celebración de la sesión que se trata, a excepción del procedimiento de la licitación pública;
- V. Definir detalladamente las características específicas de los bienes y servicios que requieran, para garantizar las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia;
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios;
- VII. Apoyar al Comité en la revisión técnica y económica de las propuestas recibidas en los actos adquisitivos, manifestando los puntos que considere deben tomarse en cuenta, como resultado de este proceso; para lo cual deberá acompañarse por el personal técnico de la unidad administrativa usuaria;
- VIII. Presentar con la debida oportunidad a la unidad administrativa correspondiente sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IX. Emitir opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones y contratación de los servicios de que se trate;
- X. Analizar tanto el orden del día como los demás documentos que integran las solicitudes presentadas;
- XI. Nombrar a los servidores públicos que lo representen en los Subcomités y los grupos de trabajo que sean necesarios los cuales deberán tener los conocimientos suficientes del asunto que se trate;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD INTERESADA

Artículo 13.- Además de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento, el Titular de la Contraloría Interna, deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz;
- IV. Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes respecto de los asuntos que se presenten a consideración del Comité;
- V. Implementar los procedimientos correspondientes cuando así proceda, o infracciones a la normatividad correspondiente;
- VI. Asesorar al Comité para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- VII. Asesorar al Comité, conjuntamente con el representante del área jurídica en la correcta interpretación de la normatividad aplicable;
- VIII. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IX. Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- X. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley y su Reglamento;

DE LOS SUPLENTES

Artículo 14.- Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberán realizar las siguientes funciones, entre otras:

- I. Suplir en las sesiones del Comité, las ausencias temporales de los integrantes propietarios del cual haya sido designado suplente; y

- II. Desempeñar en los casos de suplencia, las funciones encomendadas al integrante Titular.

DE LOS ASESORES

Artículo 15.- Son las personas que por acuerdo del Comité y por conducto del Secretario Ejecutivo, se les requiera para proporcionar la orientación necesaria y emitir la opinión en torno a conocimientos especializados en la materia, quienes firmarán los documentos que generen y actas de las sesiones a las que asistan.

Artículo 16.- Únicamente tendrán participación en los casos en que el Secretario Ejecutivo considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 17.- Para la designación y cambio de integrantes del Comité, se deberá sujetar a lo siguiente:

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los Titulares de las Unidades interesadas en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, las podrán representar directamente ante el Comité, o bien nombrar y remover libremente a sus representantes;
- III. Los representantes titulares a través de escrito dirigido al Presidente, podrán nombrar y remover libremente a su representante suplente ante el Comité;
- IV. Invariablemente toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente dentro de los tres días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante según sea el caso;
- V. El presidente cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, Inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria con la finalidad de dar a conocer tal situación, así como para que se tome protesta correspondiente;
- VI. El nuevo integrante del Comité, deberá comparecer a la sesión extraordinaria correspondiente para que el Presidente le tome protesta de Ley ante los demás miembros que la integran.

DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 18.- Para convocar o celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, los miembros del Comité se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán previa convocatoria y orden del día, que labore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizadas por el Presidente del Comité, la cual deberá entregarse junto con la orden del día y los soportes documentales, a los integrantes del Comité, cuando menos 48 horas de anticipación;
- II. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto; en caso de empate, el Presidente tendrá derecho de calidad. En ausencia del presidente o de su suplente, las mismas no podrán llevarse a cabo;
- III. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos cada quince días, a partir del ejercicio presupuestal, los días y hora señaladas, salvo que no existan asuntos que tratar al seno del Comité, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a) Lista de asistencia y verificación de quórum;
 - b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso;
 - c) Desahogo de los puntos del orden del día;
 - d) Asunto Generales; y
 - e) Firma del Acta
- IV. El seguimiento de acuerdos (en su caso);
- V. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se ventilarán los asuntos a tratar;
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en formato que el Comité determine, por conducto de su Presidente, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, que invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Resumen de la información que se somete a sesión;
 - b) Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de su contratación de servicios, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo de las condiciones de entrega y pago;
 - c) Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá obrar el oficio que acredita la existencia la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo; y
 - d) Apartado donde deberá constar la firma del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.

- VII. Los integrantes del Comité registran su asistencia antes del inicio de cada sesión;
- VIII. El Secretario Ejecutivo será responsable de la conducción de la sesión de que se trate, una vez que haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, declarando el inicio del acto respectivo, y por ende tendrá a su cargo el desarrollo de la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento aplicable;
- IX. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, por parte de los integrantes del Comité; en caso de empate, el Presidente o suplente tendrán el voto de calidad; y
- X. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta respectiva que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité y según sea el caso; por los oferentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que verifique y apruebe.

DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 19.- Solo se podrá convocar a sesión extraordinaria en los siguientes casos:

- I. Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios en cualquier modalidad;
- II. Cuando se dé un cambio de algún integrante del Comité;
- III. Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición de bienes o contratación de servicios, por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos, se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concorra una causa similar de interés público;
- IV. Cuando por razones de seguridad pública, sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, en virtud de que pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Gobierno del Estado;
- V. Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles derivadas del riesgo o desastre, y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, que se limitará a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad; y
- VI. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requiera de la intervención inaplazable del Comité.

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 20.- Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir el bien o de la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- II. Cuando de continuarse con un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal; y
- III. Por falta de suficiencia presupuestaria debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

Artículo 21.- Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente;
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración;
- III. Cuando los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá reanudándola el día siguiente en horas hábiles; y
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización.

DEL PROCEDIMIENTO DE CREACION DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 22.- Para el mejor desempeño de sus funciones. El Comité podrá crear subcomités con funciones exclusivamente administrativas, que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como los siguientes:

- I. De la elaboración y venta de bases
- II. De investigación de precios de mercado
- III. De programación de licitaciones públicas y de sus excepciones;
- IV. De junta de aclaratoria
- V. De presentación, apertura y evaluación de ofertas; y
- VI. De apoyo al Comité.

El Comité podrá crear además, grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El Comité podrá crear además, grupos de trabajo denominado de análisis y evaluación de propuestas en las que considerará los siguientes puntos:

- a) Recibir del Secretario Ejecutivo las propuestas técnicas y en su caso, las económicas para realizar el análisis y evaluación que les corresponda.
- b) Emitirán sus comentarios al integrante del comité que corresponda, para su discusión y aprobación.
- c) Las demás que les encomiende el titular o suplente del comité

Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá proponer por escrito al Presidente, la creación de subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde decidirá con respecto a su rechazo o aprobación.

DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ

Artículo 23.- En relación a los acuerdos aprobados por el pleno del Comité, los integrantes deberán observar lo siguiente:

- I. En el seno de las sesiones los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta correspondiente que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos;
- II. Una vez firmada el acta de sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto del puntual seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- III. El Secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos aprobados en el seno del Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento; y
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien de forma inmediata notificará al Órgano de Control Interno para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

PRESIDENTE

**L.A.E. OSCAR MARIO FLORES GÓMEZ
(RÚBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO

**L.A. SALVADOR RUIZ MADRIZ
(RÚBRICA).**

REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

**P.C.P. REYNALDO RUIZ LOVERA
(RÚBRICA).**

REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA

**LIC. JUAN MANUEL MONDRAGÓN MENESES
(RÚBRICA).**

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO**

**LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1381/2014, DANIEL MARTINEZ GONZALEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Las Joyas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 45.93 metros, la segunda de 13.00 metros y la tercera de 9.24 metros colindando todas estas líneas con María de la Luz García Cerezo; al noreste: en dos líneas, la primera de 25.65 metros y colinda con Andrea González Cruz, la segunda de 12.85 metros y colinda con José Perfecto Martínez González; al sureste: en dos líneas, la primera de 26.55 metros y la segunda de 29.25 metros y colindan ambas líneas con Juan García Cerezo; al suroeste: en una línea de 88.39 metros y colinda con Leobardo García Rebollo; con una superficie de 3,236 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día dieciséis de marzo del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor JUAN GARCIA CEREZO, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

369.-23 y 28 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 511/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. hoy SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA RUIZ AGUIRRE DE RAMIREZ y RAUL RAMIREZ HERNANDEZ, expediente 511/1998, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

"México Distrito Federal a cinco de enero del dos mil quince. Agréguese a sus autos del expediente número 511/1998, el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: casa marcada con el número 37, de la calle Farolito sin número, Conjunto Habitacional Residencial La Palma Dos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veinte de febrero del

año dos mil quince, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese con los exhortos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado José Manuel Salazar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano que autoriza y da fe.- México, D.F., a 09 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.- Rúbrica.

431.- 28 enero y 10 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/360, "HOY CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/360, en contra de JESUS CRUZ GONZALEZ y OTRA, expediente número 613/2013, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con el número dos construida sobre el lote veintiocho de la manzana número setenta y seis, sector veinticuatro, del conjunto urbano denominado "Los Héroes" en Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la reducción respectiva del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

- Los tableros de este Juzgado.
- Los de la Tesorería del Distrito Federal.
- En el periódico Diario Imagen.

- Y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple dentro de igual término.

México, D.F., a 6 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.
434.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1257/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD actualmente SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ALEJANDRO ORTIZ DESION y MIREYA VARGAS CADENA, expediente número 1257/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en: Fraccionamiento de tipo interés social "Villa del Real Tercera Sección" ubicado en la calle privada Baena número exterior 24, número interior AS, supermanzana veinte, lote tres, vivienda AS Colonia Villa Real Tercera Sección, Municipio de Tecamac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$358,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, de conformidad por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veinte de febrero de dos mil quince.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el diario denominado "Diario Imagen".- México, D.F., a 12 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.- Rúbrica.
435.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 818/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MARIA GUADALUPE POSADAS GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle El Palmar número 115 (actualmente 115-A), en el poblado de Capultitlán perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.55 metros y colinda con servidumbre propiedad de la Sra. Estela García Carbajal por ser propietaria del predio sirviente; al sur: 12.55 metros y colinda con Lorenzo Albarrán hoy con Juana Domitila Morán Rosales; al oriente: 11.00 metros y colinda con calle Georgina Jiménez García; al poniente: 11.00 metros y colinda con calle Palmar, aunque a partir de la lotificación realizada por el H. Ayuntamiento al realizar los planos manzaneros aparece como medida correcta la de 10.75 metros; con una superficie aproximada de 138.05 cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y

se ordena que se publiquen edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Toluca, México, a quince de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

425.-28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 48/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por SABINA LOPEZ CALIXTO; respecto del inmueble denominado "La Milpa Grande" en términos del pueblo de San Andrés Ocotlán, en la Cabecera Municipal de Calimaya, Estado de México identificado con la clave catastral número 069 271 04 04 000000; con las medidas y colindancias; norte: 26.40 metros con Andrea Calixto Padilla actualmente con Sabina López Calixto; al sur: 27.00 metros con Andrea Calixto Padilla actualmente con Sabina López Calixto; al oriente: 153.50 metros con Andrea Calixto Padilla actualmente con Sabina López Calixto; y al poniente: 153.00 metros con Adelfo Angeles, actualmente con Gerbacio Rodríguez Olivares, el predio cuenta con una superficie total aproximada de cuatro mil ciento un metros cuadrados con doce centímetros (4,101.12), el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan en términos de Ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

426.-28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

En el expediente 580/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO CARLOS ENRIQUE QUINTANA MALPARTIDA, en su carácter de Apoderado Legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERONICA GUERRERO ROJO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, a efecto de preparar la subasta respectiva, se señalan las diez horas del día veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate; del bien inmueble ubicado en: vivienda 258, lote 35, manzana 50, condominio 287, de la calle camino a España, número 850, prototipo "Trino-progresiva", del Conjunto Habitacional "La Trinidad III", en el Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación por medio de edictos que deberán ser publicados por una sola vez edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la

tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,630.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito tercero en discordia. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015).- Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

433.-28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 2356/2014, la señora AMALIA REYES SCOTT, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Estación del Ferrocarril, perteneciente a la comunidad de San Idelfonso, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 27.00 metros, colinda con Rubén Ortiz Méndez; al sur: 22.00 metros, colinda con Jorge Nava Reyes; al oriente; en tres líneas de 11.00, 8.00 y 18.00 metros, colinda con Rosalba Nava Reyes; al poniente: 29.30 metros, colinda con vías del Ferrocarril; con una superficie total de 688.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de enero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

428.-28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día veinte de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble ubicado en vivienda "B", en condominio marcado con el número 29 de la calle de Bosques de Araucarias, edificado sobre el lote 9, manzana 6, del Fraccionamiento Real del Bosque, Tultitlán, Estado de México, hipotecado en los autos del expediente número 1551/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de FERNANDO MORALES MANCERA y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de enero del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

442.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "A".

EXP. 1472/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por auto diecinueve de noviembre del dos mil catorce, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTINEZ RODRIGUEZ GERMAN, expediente número 1472/2011. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veinte de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda 1, construida sobre el lote 1, manzana 16, del conjunto urbano de tipo habitacional social denominado "Santa Teresa VI", ubicado en la carretera El Salto, sin número, San Miguel Jagueyes, Ex Rancho Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, valuado en la cantidad de \$393,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término.-Atentamente.-México, D.F., a 24 de noviembre del 2014.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

444.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-1214/2014, en la vía de Tramitación Especial (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por ERNESTO MARTINEZ BACIO de su cónyuge MARIA NATIVIDAD SANTANDER LARA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Y admitida que fue, tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a MARIA NATIVIDAD SANTANDER LARA; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se

continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1,170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Validación.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-1214/2014, los cuales son entregados en fecha 09 Dic. 2014 del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Firma.-Rúbrica.

445.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1231/2012.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1231/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE FERNANDO JIMENEZ PULIDO Y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FLORES, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, HA DICTADO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE

México, Distrito Federal a veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.-.....

--Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora; como se solicita y con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como Vivienda Unifamiliar marcada con el número siete, de la calle de Inmaculada Concepción Poniente y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote de terreno número dieciséis, de la manzana cincuenta y cuatro, del Conjunto Urbano denominado "La Guadalupe", ubicado en Avenida Ojo de Agua, manzana sin número en la Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE en el loca' de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de

Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, debiendo insertarse el nombre de las personas que autoriza para realizar las gestiones ante el C. Juez exhortado para su debida diligenciación. Convóquese Postores. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Primero de lo Civil MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ANTE SU SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.-.....

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción.-MEXICO, D.F. A 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RUBRICA.

437.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 121/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ.

DEMANDADOS: ANDRES GONZALEZ ROSETE.

MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de ANDRES GONZALEZ ROSETE, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote cuarenta, manzana veinticuatro, en el pueblo de Tulpetlac, Colonia Nuevo Laredo, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- en 20.00 metros con lote 39; al sur.- en 20.00 metros con lote 41; al oriente.- en 8.00 metros con calle número 4 Norte y; al poniente.- en 8.00 metros colinda con lote 8; con una superficie total de 160 metros cuadrados. Manifestando que en fecha 13 de enero del año 1986, celebró contrato de compraventa, con carácter de compradora con el demandado ANDRES GONZALEZ ROSETE, en calidad de vendedor, respecto del inmueble materia de la litis; agregando que desde esa fecha, se le hizo la entrega física y material del referido predio, así como las llaves del candado que resguardaba la puerta de acceso principal al predio multicitado; y de igual forma, en ese mismo acto tomo posesión del mismo, se introdujo al lugar y desde aquel tiempo lo ha poseído. Aduciendo que desde la fecha de celebración del contrato, continua con la posesión en carácter de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe del inmueble materia de la presente litis, tal y como lo demuestra con los documentos exhibidos como base de la acción en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a ANDRES GONZALEZ ROSETE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio

en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho de enero del año dos mil quince.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

439.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 732/2011, relativo al Juicio de Controversia Familiar promovido por ENRIQUE VICENTE HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de MARGARITA LOPEZ VALDEZ; el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha cinco de enero del dos mil catorce, señaló las diez horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE TRANCE Y REMATE, respecto del bien inmueble calle José María Morelos número 23, actualmente 35, Barrio de la Cruz Verde (también conocido como Barrio San Pedro y San Pablo), Municipio de Calimaya, Estado de México, inscrito bajo la partida 834, Libro Primero, volumen XXV, Sección Primera, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos veintisiete, inscrita mediante inmatriculación administrativa a nombre de MARGARITA LOPEZ VALDEZ, ENRIQUE V. HERNANDEZ GONZALEZ; con las siguientes medidas y colindancias; norte.- 6 metros colinda con Alejandro Villanueva; al sur.- 6 metros colinda con calle Lorenza Morales; al oriente.- 9 metros colinda con calle Morelos y al poniente.- 9 metros colinda con Centro Cultural Calimaya, con una superficie aproximada de (54.00 m2) cincuenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo como base la cantidad de \$366,345.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra la suma mencionada, háganse las publicaciones de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial de la Entidad, por una sola vez, convocando postores, consecuentemente. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los catorce días del mes de enero del dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

446.-28 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

La actora ERIKA ROMERO BISTENI, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1358/2014, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, la disolución del vínculo matrimonial, que la une con el C. SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, fundando su solicitud en los siguientes HECHOS.- Manifestando que contrajo matrimonio con el señor SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de separación de bienes, que de dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres ERICK SALVADOR e IKER SHAVAT de apellidos ALCARAZ ROMERO, quienes en la actualidad son menores de edad, argumentando que el domicilio en donde hicieron vida en común fue el ubicado en: calle privada Eva Sámano Bishot, manzana C, lote 56, Unidad Habitacional Magisterial 2000, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado

de México; señalando que el procedimiento lo inicia en vista que no es su deseo seguir unida en matrimonio con el señor SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, anexando al efecto propuesta de convenio. Ecatepec de Morelos, México, cinco de enero de dos mil quince.- Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de NOTIFICAR Y DAR VISTA a SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo y el juicio se seguirá en su rebeldía y, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación: Acuerdo de fecha cinco de enero del año dos mil quince, que ordena la publicación de fecha seis de enero del mismo año.-Ecatepec de Morelos, Mexico, 21 de enero del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

441.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - JOEL RODRIGO CABALLERO ESCOBEDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1197/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardineros sin número, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.00 metros con Margarito Guevara Estrada; al sur: 53.00 metros con camino a lindero Bocanegra; al oriente: 20.00 metros con Joel Rodrigo Caballero Escobedo; al poniente: 20.00 metros con Avenida Jardineros o carretera Hueyoxitla; con superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014).- Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

174-A1.-28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1442/2014.

BLANCA JANETH MOTE GALLARDO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de una fracción del predio "Calvario II" ubicado en calle Cuauhtémoc sin número oficial, Colonia San Juan Tezontla,

Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros y linda con calle Cuauhtémoc, al sur: 12.00 metros y linda con Simón Miranda Violante, al oriente: 42.00 metros con Jeovany Ovando Muñoz y al poniente: 40.00 metros con Simón Miranda Violante. Con una superficie de 492.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciséis de abril del año de mil novecientos noventa y siete, de SIMON MIRANDA VIOLANTE.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- Texcoco, México a veintiuno de enero del año dos mil quince.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de enero del año dos mil quince (2015).-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

179-A1.-28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".
EXP.- 625/13.

SE CONVOCAN PORTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de nueve y doce de diciembre del año dos mil catorce dictado en los autos del DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARTINEZ SIERRA DENNIS, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo solicitud se señalan LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTE DE FEBREO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en LA CASA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 22 A, CONSTRUIDA EN EL LOTE 15, DE LA MANZANA 29, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "COLINAS DEL SOL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES
México, D. F. a 14 de enero del año 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.- RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION por medio de edictos que se fijarán en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y publicar en el periódico EL UNIVERSAL, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE ESE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERIA DE LA ENTIDAD, EN EL PERIODICO EL DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD LOS QUE SE DEBERAN MANDAR FIJAR Y PUBLICAR POR IGUAL PLAZO.

443.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 42/2015 GERMAN ALEXANDER DE LA CRUZ RAMIREZ, por mi propio derecho quien que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio) a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en calle respecto de un inmueble ubicado en calle Constituyentes s/n, esquina con calle 5 de Mayo, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros de frente con Miguel Uribe Canuto, al sur: 13.00 metros de frente con calle Constituyentes, oriente: 18.00 metros de fondo antes con Juan Nicasio Canuto ahora German Alexander de la Cruz Ramírez, al poniente: 18.00 metros de fondo antes con Susana Mirella Galván Renedo ahora Gerardo Galván Renedo. Con una superficie de 234.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veintitrés de enero de dos mil catorce.- Doy fe.

Fecha de validación del acuerdo: veintidós de enero de dos mil quince.- Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.- Rúbrica.
440.- 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 26/2015, OLIVIA CARMONA GARCIA promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre actualmente Segunda privada de Francisco Villa número 111, en Santa Cruz Otzacatipan en la población de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.19 metros con Rosario de Jesús Nava, al sur 10.19 metros con Carlos Nava Nava, al oriente: 10.00 metros con Catalina Gómez Romero, antes con Juan Gómez, al poniente: 10.00 metros con privada de acceso con una superficie aproximada de 101.9 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

438.- 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 445/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT) en contra de LAURENT NAVARRETE GUADALUPE, el Juez acordó; primera almoneda de remate con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan nuevamente las once (11:00) horas del día dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015) para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble hipotecado.

Inmueble hipotecado ubicado en el departamento marcado con el número 403, edificio K, manzana E, lote 22, ubicado en el Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México.

Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por única vez, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial; sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo del bien hipotecado en autos, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble hipotecado ubicado en el departamento marcado con el número 403, edificio K, manzana E, lote 22, ubicado en el Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, por lo que deberá citarse en forma personal al demandado LAURENT NAVARRETE GUADALUPE en el domicilio señalado para su emplazamiento. Sin que nunca media menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.- Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por primera almoneda de remate de fecha veintiocho (16) de noviembre de dos mil catorce (2014) y auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.- Rúbrica.

432.- 28 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE OSVALDO MORALES PAZ.

A usted, por este medio, se hace saber que BRENDA XOCHITL BACA ZARZA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1283/2014, relativo al procedimiento especial, el divorcio incausado respecto de su matrimonio celebrado, para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le de vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: disolución del vínculo matrimonial, la custodia definitiva de sus menores hijos BRANDON JARET e INGRID BERENICE, de los apellidos MORALES BACA queda a cargo de la señora BRENDA XOCHITL BACA ZARZA; BRENDA XOCHITL BACA ZARZA y sus menores hijos habitarán en el domicilio ubicado en calle 37, número 254, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México; en cuanto a pensión alimenticia a favor de los menores JOSE OSVALDO MORALES PAZ se obliga a cubrir una pensión a favor de sus hijos de nombres BRANDON JARET e INGRID BERENICE de apellidos MORALES BACA, por la cantidad de \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); durante el matrimonio se adquirieron bienes, por lo tanto la sociedad conyugal a liquidar por acuerdo de las partes se distribuirán: a favor de JOSE OSVALDO MORALES, el ubicado en: Conjunto Urbano Habitacional denominado "Real Firenze" privada Pilastrí, manzana 8, lote 1, unidad I, número 17, Municipio de Tecámac, Estado de México y a favor de BRENDA XOCHITL BACA ZARZA, el ubicado en: calle B, lote 9, manzana 3, Colonia Ampliación

Miguel Hidalgo, Municipio de Ecatepec, Estado de México; ya que desde la separación ha tratado de evadir el que conozca su paradero, para lo cual se señala que su último domicilio, es el domicilio conyugal que se encuentra en calle 37, número 254, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha agosto veintiocho del año dos mil catorce, se ordenó la notificación de la vista a, JOSE OSVALDO MORALES PAZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además la Secretarías de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lisa y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 28 de agosto de 2014, se expiden los presentes edictos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de septiembre del año 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.- Rúbrica.

52-B1.- 28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1485/2013, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapición), promovido por MARGARITA DE JESUS TELLEZ, en contra de SIMON MARQUEZ GONZALEZ y VENANCIO MARQUEZ GONZALEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a SIMON MARQUEZ GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapición a favor de la actora, adquiriendo el inmueble ubicado en el lote 16, manzana 17, zona 2, de los terrenos pertenecientes al "Ejido de Vicente Chicoloapan", Municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 124.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste.- 15.60 metros con lote 17; al sureste.- 8.15 metros con lote 10; al suroeste.- 15.50 metros con lote 15; al noroeste.- 8.30 metros con calle Casas Grandes. B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el caso de que el demandado se oponga a la demanda. Hechos: I.- Desde el día 25 de marzo de 1996, me encuentro en posesión del inmueble antes descrito. II.- Es de hacer notar que me encuentro en posesión del inmueble ya descrito desde el día 25 de marzo del año 1996, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor VENANCIO MARQUEZ GONZALEZ y este a su vez, lo adquirió de su hermano SIMON MARQUEZ GONZALEZ, detentando mi posesión en carácter de propietaria y con todos los demás atributos que se necesitan para usucapir y que son de manera pacífica, continua, y pública, lo que se acredita con el

contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y la persona y fecha mencionadas, con el cual se justifica la posesión del inmueble por más de 17 años, así como con el original de la escritura que me fue entregada al momento de la compraventa. III.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México a nombre del señor SIMON MARQUEZ GONZALEZ, con folio real electrónico 00053034, bajo la partida número 716, volumen 118, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Función Registral de Texcoco. IV.- Al haber poseído el mencionado inmueble por el tiempo y con las condiciones apuntadas es que se promueve este juicio, a fin de que se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor, y que he adquirido por ende la propiedad de la misma, y una vez que la sentencia respectiva cause ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, para que me sirva de título de propiedad y se proceda a la cancelación de la inscripción hecha a favor del señor SIMON MARQUEZ GONZALEZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 13 días del mes de enero de año dos mil quince.- Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.- Rúbrica.

53-B1.- 28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de GALVAN AVILA JUAN, expediente número 1707/2012 el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en edificio 8, modelo E, Fraccionamiento La Magdalena ubicado en la calle sin nombre número exterior 115, manzana única lote 5-E, vivienda 202, Colonia La Magdalena, Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, de conformidad por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el que tendrá verificativo nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico denominado "La Razón".- México, D.F., a 09 de enero del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

173-A1.-28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 69/2015, promovido por SABINA LOPEZ CALIXTO, promoviendo en la vía de

Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cornejal 1", en términos del pueblo de San Andrés Ocotlán, en la Cabecera Municipal de Calimaya, Estado de México, identificado con la clave catastral número 069 271 04 02 000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas 157.00 metros con José Rodríguez, actualmente con Gerbacio Rodríguez Olivares, 72.00 metros con Rodolfo Serrano, actualmente con Sabina López Calixto y 113.00 metros con Manuel Mendoza, al sur: 376.00 metros con Rancho San Juan, al oriente: 2 líneas 136.00 metros con Odilón Pereira y 113.30 metros con Manuel Mendoza, al poniente: 2 líneas de 18.15 metros con Rodolfo Serrano, actualmente con Sabina López Calixto y 120.00 metros con José Rodríguez y Adelfo Angeles actualmente con Gerbacio Rodríguez Olivares, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 36,555.00 metros cuadrados (treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados), se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, Estado de México, diecinueve de enero del dos mil quince, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley, mismos que se expiden a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince.-Emite Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de enero del dos mil quince.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

427.-28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER:

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 928/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA REYNA GUTIERREZ en contra de SERGIO RAMIREZ ARREOLA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Procedase a la venta pública del bien inmueble, con las siguientes características:

1.- Bien inmueble ubicado en Avenida Baja Velocidad No. 37 en la Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, inmueble con escritura pública número 9671 pasado ante la fe del Notario Público Número 13 de esta Ciudad de fecha doce de abril de 1991, inmueble con casa de dos plantas, la alta cuenta con tres recámaras, 2 baños completos, en planta baja ½ baño, sala comedor, cocina, cuarto de lavado y estacionamiento para tres vehículos, el cual se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,592,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por la perito nombrada en autos, teniendo verificativo la primera almoneda de remate, a celebrarse a las diez horas del día treinta de enero del dos mil quince, por lo que, convóquense postores, por medio de los edictos

correspondientes, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

429.-28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/399, en contra de JUAREZ SAAVEDRA JOSE HUMBERTO y GUADALUPE RUIZ SOCORRO, expediente No. 533/2013 "A", la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que, a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la Apoderada de la parte actora personalidad reconocida en auto admisorio de demanda, atento a sus manifestaciones, se deja sin efectos el día y hora señalados en proveído de veintisiete de noviembre del presente año dictado en audiencia de remate, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 03, lote 03, manzana 40, sector 16, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se emite como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar la GACETA Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte actora para que a más tardar el día y hora señalados exhiba el certificado de libertad de gravámenes debidamente actualizado, atento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal mencionado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

Para su publicación en la GACETA Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.
436.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 163/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato y Pago de Daños, promovido por GUADALUPE LUGO ROMERO, en contra de LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de catorce de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) El cumplimiento de contrato celebrado entre la empresa PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. que funge como empresa contratada por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para realizar trabajos de la subestación del proyecto Jilotepec-Potencia, en carácter de arrendataria y la suscrita, con fecha diez de octubre de dos mil seis, cuyo vencimiento se fijó al veintitrés de octubre de dos mil seis. B) El emparejamiento y nivelación de los dos predios arrendados a completa satisfacción de la arrendadora (Suscrita). C) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el arrendatario en los dos predios arrendados, ante el incumplimiento manifiesto de la Cuarta Cláusula de dicho contrato, los ascienden a la cantidad de \$9,876,600.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). D) Los gastos y costas judiciales que se causen. HECHOS. UNO.- Con fecha diez de noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario Público Número Ochenta y Dos del Estado de México, Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, comparecieron el Ingeniero José de Jesús Cerecedo Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal y Residente de Obra en Zona Centro Bajo de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD y la suscrita, celebramos contrato de servidumbre de paso sobre una superficie de terreno de mi propiedad de 885.00 mts² (ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados) que se ubica en el poblado de San Pablo Huantepec, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, que tiene una superficie total de 3-00.00 Has. (tres hectáreas) con medidas y colindancias siguientes: al norte: 212.00 mts. (doscientos doce metros) y colinda con la fracción número siete, propiedad del C. Rodolfo Lugo Romero; al sur: 212.00 mts. (doscientos doce metros) colindando con la fracción número once de Guadalupe Socorro Lugo de Tinoco; al oriente: 147.40 mts. (ciento cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros) con fracciones número seis y nueve de Socorro Guadalupe Lugo Romero y Wilfrido Efrén Lugo Romero; servidumbre que quedó debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México y de la que se desprende que la servidumbre tendida en el inmueble descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.95 mts. (cinco metros, noventa y cinco centímetros) colindando con propiedad de Rodolfo Lugo Romero; al este: 147.57 mts. (ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete centímetros) con el mismo propietario; al oeste: 147.50 mts. (ciento cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros) con propiedad de Socorro Guadalupe Lugo Romero y Wilfrido Efrén

Lugo; al sur; 6.21 mts. (seis metros veintiún centímetros) con Guadalupe Socorro Lugo de Tinoco. DOS.- En el mes de octubre de dos mil seis, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD a través de PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. representado por el Ingeniero José Antonio Morales Martínez realizó un contrato de arrendamiento respecto de dos predios de mi propiedad, que arrojan la superficie de tres hectáreas cada uno. TRES.- Vencido el contrato anterior la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD no entregó la superficie arrendada, sino que por el contrario, a través de la empresa MG. UNIDAD TECNICA, S.A. de C.V. representada por el Arquitecto Eduardo Reyes, cuyo segundo apellido ignoro, responsable de la obra civil de la subestación sin autorización de mi parte comenzó a ocupar un área de 400.00 mts² (cuatrocientos metros cuadrados) aproximadamente, de otra parte del terreno de mí representada. CUATRO.- Durante el tiempo que duró la obra de la subestación, cooperé y apoyé en todo lo que pude a los encargados de la obra, en todo lo que estuvo a mi alcance, demostrando mi buena vecindad, confiando en la honrabilidad de los ingenieros encargados de los trabajos de la subestación. CINCO.- Al terminar los trabajos de la subestación, en el mes de octubre del dos mil siete que ya indique, pero sin haber cumplido los compromisos adquiridos conmigo; esto es un año después de haber fenecido el contrato de arrendamiento celebrado entre la suscrita y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD a través de la empresa PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. el ingeniero JOSE ANTONIO MORALES MARTINEZ me llamó para pedirme que le firmara a su representante una carta en la cual, se hacía constar que se daba por terminada la obra satisfactoriamente, esto es en el contrato de arrendamiento donde se colocó la tierra y que a cambio de ello, él refrendaba su compromiso con enviar la maquinaria necesaria para emparejar y nivelar mis terrenos, firmando con la mejor buena fe, sin haber obtenido a cambio lo ofrecido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. SEIS.- Durante la realización de los trabajos inherentes a la subestación; la empresa designada para llevarlos a cabo, utilizó una parte de un terreno de mi propiedad, para reforzar el paso de su maquinaria pesada, que reporta una superficie de 350.00 mts² (trescientos cincuenta metros cuadrados) sin que hayan pagado la renta de ese terreno respecto al cual no se me pidió permiso. SIETE.- En los últimos tiempos y sin recordar la fecha, logré contactarme con el Ingeniero MELCHOR CRUZ ROBLES, quien volvió a ratificar los compromisos adquiridos y una semana después me mandó decir "que sí pensaba demandarlo que lo hiciera pronto porque él ya se iba a ir de ahí y que tendría que ir a buscarlo a Irapuato Guanajuato" lo que implica la marifiesta burla de que me están haciendo objeto. OCHO.- Una vez que COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD terminó la obra comenzaron a llegar pepenadores a recoger los desperdicios que fueron abandonados por la constructora en una franja de aproximadamente 505.00 (quinientos cinco) metros de largo por 8.00 (ocho) metros de ancho, por lo que tuve que llamar la atención de esa gente para que no continuaran con esa labor, pidiéndoles que se retiraran de mi propiedad. NUEVE.- En el propio mes de octubre de dos mil siete, en el domicilio ubicado en la Ciudad de México que es de mi propiedad, se presentó una persona quien se ostentó como Ingeniero, y personal de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para preguntarme sobre la experiencia tenida con la constructora contratada por ellos para la construcción de la subestación, habiéndoles informado sobre los compromisos que dicha empresa adquirió conmigo y el incumplimiento total en el que incurrió además de los adeudos quedaron pendientes. DIEZ.- Es oportuno mencionar que al inicio de la obra, hubieron algunas pláticas formales entre la suscrita y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a través de los Ingenieros contratados por la empresa, para tratar asuntos relativos a los trabajos concernientes a la subestación, quienes reiteraron que todo proyecto de este tipo, tiene la responsabilidad dentro del programa de calendarización de actividades a desarrollar, de realizar la limpieza del lugar. ONCE.- Como lo pongo de manifiesto y contrariamente a la obligación contraída por la

empresa en el reporte ofrecido, los residuos sólidos de desecho definitivo, están a la vista en los terrenos de mi propiedad, pues nunca fueron trasladados y depositados en los basureros Municipales más cercanos al proyecto o en los sitios indicados por las Autoridades Municipales, tampoco los residuos vegetales generales se dispersaron, ni tampoco se formaron barreras para evitar la erosión y/o refugios para fauna menor. DOCE.- Los daños a mi terreno fueron innumerables. TRECE.- Por cuanto a la estimación de los daños que me han sido causados y tomando en cuenta como base, una renta a razón de \$25.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) por metro cuadrado, al multiplicarse la cantidad mensual por los treinta y seis meses que dura el incumplimiento de contrato, gran total de \$9,876,600.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto del catorce de octubre de dos mil catorce. Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, veintiuno de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo catorce de octubre de dos mil catorce.-Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

430.-28 enero, 9 y 18 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 8470/09/2014, LA C. MARIA LUISA PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan de las Manzanas, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: en 48.00 mts. y colinda con Marcos Fermín Félix; al sur: en 41.20 mts. y colinda con Juan Carlos Fermín Cruz; al oriente: en 33.65 mts. y colinda con Manuel Fermín Félix; al poniente: 26.30 mts. y colinda con camino, con una superficie aproximada de 1,287.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de enero de 2015.- Rúbrica.

424.-28 enero, 3 y 6 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 130829/439/14, C. JULIA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Efraín Huerta, manzana F, lote 12, predio denominado Cien Pesos La Curva, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.75 mts. con lote 11; al sur: 11.75 mts. con lote 13; al oriente: 10.30 mts. con calle Efraín Huerta; al poniente: 10.30 mts. con lote 05. Superficie aproximada: 121.02 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130830/440/14, C. LUCIA GALINDO MONTECILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Moctezuma, manzana 20, lote 22, predio denominado Xalostochi, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.00 mts. colinda con Andador Moctezuma; al sur: 9.00 mts. colinda con Roberto Palapa; al oriente: 13.40 mts. colinda con Alicia Galindo; al poniente: 13.40 mts. colinda con Antonio Galindo. Superficie aproximada: 120.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130831/441/14, C. MA. AURORA MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 mts. colinda con Victoria Cruz B.; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130832/442/14, C. MARTHA CONSUELO REYNA ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LOS BIENES DEL SEÑOR HERNANDEZ GIL SAMUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauces 31, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con propiedad privada; al sur: 16.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. con calle Sauces; al poniente: 10.00 mts. con calle Amapola. Superficie aproximada: 160 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130833/443/14, C. MARTHA JOVITA LOPEZ BAUZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. privada de 5 de Febrero No. 23, manzana S/N lote 12-A, predio denominado Salinas, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.08 mts. colinda con Jorge López Bauza; al sur: 10.64 mts. colinda con 1a. privada de 5 de Febrero; al oriente: 24.93 mts. colinda con Ricardo López Cigales; al poniente: 27.04 mts. colinda con lote 12. Superficie aproximada: 280.91 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130874/444/14, C. MARTHA JOVITA LOPEZ BAUZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. privada de 5 de Febrero No. 23, manzana S/N lote 12, predio denominado Salinas, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.08 mts. colinda con Jorge López Bauza; al sur: 10.64 mts. colinda con 1a. privada de 5 de Febrero; al oriente: 27.04 mts. colinda con lote 12-A; al poniente: 29.16 mts. colinda con Víctor Manuel López Cigales. Superficie aproximada: 303.39 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130875/445/14, C. NICOLASA XICOTENCATL SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carrizales, lote 39, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.93 mts. linda con Araceli Sánchez Vázquez; al sur: 15.92 mts. linda con Patricia Torres de Muñoz; al oriente: 10.00 mts. linda con Donato Rodríguez; al poniente: 10.00 mts. linda con calle Carrizales. Superficie aproximada: 159.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130876/446/14, C. OZWALDO RODRIGUEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. Cda. de Hipódromo, manzana S/N, lote 9, predio denominado Los Pinos, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.50 mts. con 3a. Cda. de Hipódromo; al sur:

10.50 mts. con propiedad privada; al oriente: 13.60 mts. con 3a. Cda. de Hipódromo; al poniente: 13.54 mts. con Julio César Rodríguez Silva. Superficie aproximada: 142.27 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130894/447/14, C. PABLO ARELLANOS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 4 Cda. Emilio Carranza S/N, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con Gildardo Mendoza; al sur: 10.00 mts. linda con calle 4 Cda. Emilio Carranza; al oriente: 21.00 mts. linda con Teresa Hernández Ramos; al poniente: 21.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130898/448/14, C. SOFIA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nogales, lote 24, manzana S/N, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 25; al sur: 15.00 mts. linda con lote 23; al oriente: 08.00 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 08.00 mts. linda con calle Nogales. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130900/449/14, C. VERONICA DE LA ROSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle vía Morelos, lote 45, predio denominado San Juan Alcahuacan, Colonia San Juan Alcahuacan, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.94 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 14.20 mts. colinda con cerrada Morelos; al oriente: 22.40 mts. colinda con Av. vía Morelos; al poniente: 22.40 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 315.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130904/450/14, C. VICTOR MANUEL LOPEZ CIGALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 11, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.30 mts. colinda con Carlos Tovar; al sur: 8.86 mts. colinda con Primera privada de 5 de Febrero; al oriente: 28.16 mts. colinda con Elia Magdalena Bauza Tirado; al poniente: 30.36 mts. colinda con Roberto Enríquez López. Superficie aproximada: 265.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 76357/371/13, C. CLISERIO SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agricultura, manzana única, lote 15, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.00 mts. lindando con propiedad del Señor Marciano Villanueva; al sur: 9.00 mts. lindando con calle Agricultura; al oriente: 23.10 mts. lindando con el lote del terreno número 14; al poniente: 23.10 mts. lindando con el lote del terreno número 16. Superficie aproximada: 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 24 de noviembre de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 101081/70/2014, C. CINTHIA CRISTINA COLLADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Sauz", en C. Metropolitana S/N, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 50.00 mts. en 2 líneas, la primera de 25.00 mts. con Luis Roberto Solano Chávez y la segunda de 25.00 mts. con Mauricio Rivero Contreras; al sur: 50.00 mts. en 2 líneas, la primera de 25.00 mts. con Carlos López Mendoza y la segunda de 25.00 mts. con Manuel Arturo Caballero González; al oriente: 10.00 mts. con calle Metropolitana; al poniente: 10.00 mts. con calle Pedro Ricardo Martínez. Superficie de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de noviembre de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 101663/72/14, C. MARÍA LUISA LOPEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Huehuetitla", en límites de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con sucesión de Antonio Jiménez; al sur: 10.00 mts. con calle Allende; al oriente: 92.50 mts. con sucesión de Antonio Jiménez; al poniente: 92.50 mts. con Julia Díaz. Superficie de: 924.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de noviembre de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 130811/424/14, C. EMILIA MONTIEL BARDALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Progreso, manzana s/n, lote 12, predio denominado Ojo de Agua, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.40 m colinda con María Magdalena Montiel Bardales, al sur: 13.96 m colinda con cerrada de Benito Juárez, al oriente: 15.00 m colinda con Antonio García Hernández, al poniente: 15.00 m colinda con Av. Progreso. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130812/425/14, C. EMMA ROSA ENRIQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 6, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatlita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.50 m colinda con Primera privada de 5 de Febrero y 17.40 m colinda con Mario Enriquez López, al sur: 24.20 m colinda con Claudio Pons, al oriente: 22.90 m colinda con Raúl Enriquez Escalona y Mario Roberto Enriquez Escalona, al poniente: 16.95 m colinda con Claudio Pons y 7.70 m colinda con Mario Enriquez López. Superficie aproximada 418.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130813/426/14, C. ESPERANZA PEREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Arista, manzana A, lote 1, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa en Ampliación Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m colinda con calle Mariano Arista, al sur: 9.50 m colinda con lote número dos, al oriente: 6.70 m colinda con Av. de las Torres, al poniente: 9.35 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 76.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130814/427/14, C. FILEMON VARGAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 1, lote 14, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 m con Cecilia González Palacios, al sur: 14.88 m con Salvador Islas, al este: 6.71 m con calle prolongación Pino, al oeste: 6.71 m con calle Francisco Luna. Superficie aproximada 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130798/428/14, C. ADALIDES SEGURA ELVIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ra. Cda. de Cedro, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Santa Cruz, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.25 m colinda con José Romo, al sur: 11.25 m colinda con 3ra. cerrada de Cedro, al oriente: 12.00 m colinda con José Savala García, al poniente: 12.00 m colinda con Joel Cortez Ramírez. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130799/429/14, C. ADELA MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Inglaterra, manzana 3, lote 14, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc (Sección Embajadas), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.75 m colinda con lote sin número, al sur: 16.75 m colinda con lote 13, al oriente: 7.20 m colinda con calle Embajadas de Inglaterra, al poniente: 7.20 m colinda con lote 15. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130800/430/14, C. AURELIA IBARRA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Cuauhtémoc, manzana s/n, lote 8, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 08.60 m colinda con calle privada Cuauhtémoc, al sur: 08.65 m colinda con Sr. Manuel Carbajal, al oriente: 22.50 m colinda con Sr. Javier López, al poniente: 22.50 m colinda con Sr. Pablo. Superficie aproximada 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130801/431/14, C. BRENDA ABIGAIL GONZALEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Duraznos, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.84 m linda con Ernesto Muñoz, al sur: 15.83 m linda con Beatriz Rodríguez, al oriente: 10.00 m linda con calle Duraznos, al poniente: 10.00 m linda con Rafael Fragosó. Superficie aproximada 158.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130802/432/14, C. CARLOS LOPEZ CIGALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 15, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con Jorge López Bauza, al sur: 6.72 m colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al oriente: 23.36 m colinda con Arturo López Cigales, al poniente: 24.16 m colinda con Ricardo López Cigales. Superficie aproximada 167.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130803/433/14, C. CRESENCIO MIGUEL MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, número 116, predio denominado Temascalitla, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.80 m linda con calle Guerrero y 4.00 m linda con Severa Sánchez Pacheco, al sur: 8.00 m linda con Casimiro y Félix Sánchez y 4.20 m linda con Bernardino Sánchez, al oriente: 24.30 m linda con Bernardino Sánchez y Jesús T. y 12.10 m linda con Bernardino Sánchez, al poniente: 24.30 m linda con Severa Sánchez Pacheco y 12.10 m linda con Severa Sánchez Pacheco. Superficie aproximada 308.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130815/434/14, C. GUADALUPE RANGEL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 45, lote 14, predio denominado Benito Juárez Xalostoc, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.57 m colinda con propiedad privada, al sur: 18.58 m colinda con propiedad privada, al oriente: 8.04 m colinda con calle Canal del Risco, al poniente: 8.01 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 149.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130825/435/14, C. HORTENCIA LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Juárez Norte sin número, predio denominado Las Salinas, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.80 m linda con propiedad privada, al sur: 15.10 m linda con Aurelio Flores Nava, al oriente: 7.75 m linda con José de la Rosa, al poniente: 9.05 m linda con Av. Juárez Norte. Superficie aproximada 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130826/436/14, C. HUGO EDUARDO TAMAYO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Guerrero No. 7, predio denominado Xohuentenco, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.50 m con Baltazar Huerta Guerrero, al sur: 23.45 m con Eusebio Mercado Ortiz, al oriente: 7.00 m con Antonio Montijo, al poniente: 7.00 m con calle cerrada de Guerrero. Superficie aproximada 164.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130827/437/14, C. JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur, manzana 3, lote 42, Colonia Las Brisas, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con lote 53, al sur: 10.00 m colinda con calle Sur, al oriente: 20.00 m colinda con lote 43, al poniente: 20.00 m colinda con lote 41. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

Exp. 130828/438/14, C. JUAN CRESPO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tabasco, número 238, predio denominado Los Reyes, pueblo de Santa María Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con calle Tabasco, al sur: 36.00 m colinda con la Sra.

Esther Magdalena Hernández, al oriente: 15.90 m colinda con calle Tamaulipas, al poniente: 15.90 m con la Sra. Juana Gisela Gutiérrez. Superficie aproximada 572.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 01 de diciembre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

448.-28 enero, 3 y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número **80,170** de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Declaración de validez de testamento, aceptación de herencia y la Designación y Aceptación del cargo de albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JORGE JUAN JESÚS CARRILLO**, a solicitud de los señores **CARLOS JESÚS CARRILLO, MARÍA AUDELIA JESÚS CARRILLO, MARÍA DEL CARMEN JESÚS CARRILLO**, en su carácter de coherederos y **MARÍA JESÚS CARRILLO**, en su carácter de coheredera y albacea.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

175-A1.-28 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,295 de fecha 28 de octubre del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL JUAREZ LOPEZ DE LA CERDA**, a solicitud de la señora **MARIA DE LOURDES GEORGINA LOPEZ DE LA CERDA MUÑOZ CANO** (también conocida como **MARIA DE LOURDES GEORGINA LOPEZ MUÑOZ CANO, MA. DE LOURDES GEORGINA MUÑOZ CANO LOPEZ DE LA CERDA, MA. DE LOURDES GEORGINA LOPEZ DE LA CERDA MUÑOZ, MARIA DE LOURDES GEORGINA LOPEZ DE LA CERDA, MARIA DE LOURDES LOPEZ DE LA CERDA ó MARIA DE LOURDES LOPEZ DE LA CERDA MUÑOZ C.**), en su carácter de ascendiente directa en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción y de nacimiento del autor de la sucesión, con las que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento de la señora **MARIA DE LOURDES GEORGINA LOPEZ DE LA CERDA MUÑOZ CANO** (también conocida como **MARIA DE LOURDES GEORGINA LOPEZ MUÑOZ CANO, MA. DE LOURDES GEORGINA MUÑOZ CANO LOPEZ DE LA CERDA, MA. DE LOURDES GEORGINA LOPEZ DE LA CERDA MUÑOZ, MARIA DE LOURDES GEORGINA LOPEZ DE LA CERDA, MARIA DE LOURDES LOPEZ DE LA CERDA ó MARIA DE LOURDES LOPEZ DE LA CERDA MUÑOZ C.**), con el autor de la sucesión, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

176-A1.-28 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago saber que por instrumento número **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES**, otorgado ante la fe del suscrito notario el día trece de enero del año dos mil quince, HICE CONSTAR: **LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA** a solicitud del señor **MELQUIADES RAUL LOPEZ VELASCO**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, cargo instituido por la de Cujus señora **MARTA SANCHEZ HERNANDEZ**, quien también utilizaba los nombres de **MARTHA SANCHEZ HERNANDEZ** y **MARTHA SANCHEZ DE LOPEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

54-B1.- 28 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha **veinticinco de septiembre** del año **dos mil catorce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **VICENTE NIETO COLÍN**, en la que los señores **JOSE, VICENTE, JOSEFINA, RICARDO, TERESA, MARÍA DE LOURDES** y **RUBEN** todos de apellidos **NIETO GONZÁLEZ**, en su carácter de herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

54-B1.- 28 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Ochenta y Uno, Volumen Cuatrocientos Veintitrés, de fecha Veintiuno de enero de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Sesenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión intestamentaria a bienes de la Señora **MARIA TERESA SALAS Y SERRANO**, también conocida como **TERESA SALAS SERRANO** y **MARIA TERESA SALAS SERRANO**, que otorga el Señor **ALEJANDRO SANTOS SALAS**, en su calidad de hijo de la de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de enero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

170-A1.-28 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,615, de fecha 30 de diciembre de 2014, misma que fue firmada el día 13 de enero de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS SEGURA MARTÍNEZ**, a solicitud de las señoras **MERCEDES SEGURA MARTÍNEZ** y **ALEJANDRA SEGURA MARTÍNEZ**, ambas en su calidad de colaterales en segundo grado del de cujus y de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 14 de enero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

172-A1.-28 enero y 9 febrero.

MUEBLES INOXIDABLES LORA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE JUNIO DE 2014.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Estado de México, a 22 de octubre de 2014.

Liquidador:

SR. LAZARO OSORNIO ESCALONA
 (RÚBRICA).

177-A1.-28 enero, 9 y 19 febrero.

NAEMSA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE OCTUBRE DE 2014.

ACTIVO		227,204
CAJA		
CUENTAS POR COBRAR		1.511,054
TOTAL ACTIVO		1.738,258
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		4.275,048
TOTAL PASIVO		4.275,048
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		100,000
PERDIDA DEL EJERCICIO		- 2.636,790
TOTAL CAPITAL	-2.536,790	
CONTABLE		
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1.738,258	

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de octubre de 2014.

Liquidador:

SR. LAZARO OSORNIO ESCALONA
 (RÚBRICA).

178-A1.-28 enero, 9 y 19 febrero.

HOMO ESTRATEGIA HUMANA, S.A. DE C.V.

HOMO ESTRATEGIA HUMANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 16 de Diciembre de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

55-B1.- 28 enero, 9 y 19 febrero.

GRUPO DE CONSULTORES Y ESPECIALISTAS DICKENS, S.A. DE C.V.

GRUPO DE CONSULTORES Y ESPECIALISTAS DICKENS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE DICIEMBRE DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 11 de Diciembre de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

55-B1.- 28 enero, 9 y 19 febrero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“E D I C T O”

C. JUAN CARLOS JARAMILLO MATA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 441, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, LOTE 283, MANZANA X, COLONIA LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.36 METROS COLINDA CON LOTE 281, AL SUR: 13.63 METROS COLINDA CON LOTE 285, AL ORIENTE: EN 11.29 METROS COLINDA CON CALZADA DE CUATEPEC, AL PONIENTE: EN 11.15 METROS COLINDA CON LOTE 282, CON UNA SUPERFICIE DE 156.67 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).**

169-A1.-28 enero, 3 y 6 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Edicto

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. NORMA DELGADO RICO

Expediente No.: **CI/SEM/QJ/002/2015.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011; y numeral 217B11000 relativo a la Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: Que comparezca a desahogar su Garantía de Audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **10 de febrero de 2015, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, ubicadas en la calle de Juan Álvarez 917, segundo piso, barrio de San Sebastián, Toluca, México, código postal 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos 23, 32, 33 fracción II, y 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984; artículo 48 y 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986; y primera viñeta de la Unidad Médica Referente/Médico Tratante deberá, del capítulo de Responsabilidades del Procedimiento: Referencia y contrarreferencia de pacientes entre unidades médicas y servicios de atención primaria, atención hospitalaria y de especialidad, publicado en Gaceta del Gobierno el 11 de abril de 2012, al haber omitido cumplir con la máxima diligencia las funciones que tenía encomendadas, en la atención médica que proporcionó al C. René Urquiza Valdez, el 5 de febrero de 2014, al no valorar íntegramente a dicho paciente para descartar una urgencia calificada, por consiguiente, omitió referirlo de inmediato a unidad de apoyo con mayor capacidad de resolución, es decir, a un establecimiento en el que se otorgara la resolución definitiva del problema que presentaba, aun cuando se trataba de un paciente multitratado, con infección respiratoria refractaria a tres esquemas antimicrobianos distintos, decidiendo continuar con tratamiento ambulatorio, lo que favoreció el perpetuamiento y empeoramiento del estado infeccioso con el que cursaba, falleciendo el 6 de febrero de 2014; como se observa en las constancias recabadas en el período de información previa, integradas al expediente **CI/SEM/QJ/002/2015...** Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2012, se requiere a la compareciente, para que al momento de comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. En términos de lo establecido en la fracción III del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere a efecto de que en su comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del estado de México, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(Rúbrica).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 81, 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 100, 105, 135, 160 y 162, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica lo siguiente: **citatorio a garantía de audiencia de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del procedimiento administrativo número CHJ/PA/58/2014, signada por el Vicealmirante Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomeli Casiano, agente de la Policía Ministerial, Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que surta efectos de notificación.**

SERVIDOR PUBLICO	NUMERO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	IRREGULARIDAD	FECHA DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA
MANUEL ADRIAN MORENO MARTINEZ.	CHJ/PA/58/2014	Notificación personal del citatorio a garantía de audiencia de fecha catorce de enero de dos mil quince, por ausentarse del servicio sin causa justificada por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Catorce enero de dos mil quince, emitido por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que se presente en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mismas que se encuentran ubicadas en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón, oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, el día miércoles cuatro de febrero de dos mil quince, a las doce horas.

ATENTAMENTE

**LIC. ILY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).**

SERVICIOS GIESECKE Y DEVRIENT, S.A. DE C.V.**RFC: SGD041125UH5**

GIESECKE Y DEVRIENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. (la "Fusionante") y SERVICIOS GIESECKE Y DEVRIENT, S.A. DE C.V. (la "Fusionada"), resolvieron fusionarse mediante resoluciones tomadas en asambleas extraordinarias de accionistas de fecha 19 de diciembre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión adoptados mediante resoluciones unánimes de accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 19 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

1.- Determinación de la sociedad subsistente y Fusionante y la sociedad fusionada.- Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V. subsistirá como la sociedad Fusionante y Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V. desaparecerá como la sociedad Fusionada.

2.- Fecha de fusión y transferencia de autorizaciones y registros.- La fecha efectiva para la fusión es el 1 de enero de 2015. Las autorizaciones y registros de Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V. que sean necesarios para proveer los servicios que presta actualmente serán transferidos a Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V.

3.- Balance y valores.- La fusión se llevará a cabo con las cifras asentadas en los registros de Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V. y de Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 2014.

4.- Activos.- Como consecuencia de la fusión, Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V., a partir del 1 de enero de 2015, será la única dueña de los activos de Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V., sin limitación alguna, y serán integrados en los activos de la Fusionante, incluyendo activos, pasivos y capital de la sociedad Fusionada.

5.- Subrogación de derecho y obligaciones.- Como consecuencia de la fusión, Giesecke y Devrient de México se subrogará a partir del 1 de enero de 2015 en todos los derechos, garantías, obligaciones y acciones correspondientes a Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V., derivado de todos los contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general por cualquier acto u operación llevada a cabo por la Fusionada a la fecha efectiva de esta fusión.

6.- Responsabilidades.- La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Asimismo, presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago la sociedad Fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal y/o laboral inherentes a la sociedad fusionada. Lo aquí previsto comprenderá el sistema de extinción de pasivos de la sociedad Fusionada en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de enero de 2015

C.P. Edmundo Estrada González
Contador General
(Rúbrica).

171-A1.-28 enero.

Glesecke y Devrient de México, S.A. de C.V.

Balances Generales al 30 de noviembre de 2014

(Cifras en Miles de pesos)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 60,853	Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	\$ 115,015
Total cuentas por cobrar	258,475	Impuesto a la utilidad	3,644
Inventarios, neto	<u>139,921</u>	Partes relacionadas	<u>322,073</u>
Total del activo circulante	459,249	Total del pasivo circulante	440,732
		Pasivos a largo plazo	
Inversión en acciones de compañía subsidiaria, al costo	49	Préstamos de partes relacionadas	<u>72,700</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	215,408	Total del pasivo	513,432
Impuestos a la utilidad diferidos	13,312	Capital Contable:	
Otros activos	0	Capital social y utilidades retenidas	<u>174,586</u>
		Total del capital contable	174,586
		Compromisos y pasivos contingentes	
	<u>\$ 688,018</u>		<u>\$ 688,018</u>

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de enero de 2015

 C.P. Edmundo Estrada González
 Contador General
 (Rúbrica).

171-A1.-28 enero.

Servicios Glesecke y Devrient, S.A. de C.V.

Balances Generales al 30 de noviembre de 2014

(Cifras en Miles de pesos)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 287	Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	\$ 37,819
cuentas por cobrar, compañía tenedora Glesecke y Devrient de México, S.A. de C.V.	132,178	Impuesto a la utilidad	742
Impuestos por recuperar y otros	<u>2,302</u>	Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>3,058</u>
Total del activo circulante	134,758	Total del pasivo circulante	41,618
Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos	10,480	Pasivos a largo plazo	
		Beneficios a los empleados	<u>34,268</u>
		Total del pasivo	75,886
		Capital Contable:	
		Capital social y utilidades retenidas	<u>69,532</u>
		Total del capital contable	69,532
		Compromisos y pasivos contingentes	
	<u>\$ 145,238</u>		<u>\$ 145,238</u>

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de enero de 2015

 C.P. Edmundo Estrada González
 Contador General
 (Rúbrica).

171-A1.-28 enero.